

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 149-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 149-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2013.- Las 17h19.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: El oficio No. 220-2013-CNE-DPI suscrito por el Señor Msc. Patricio Andrade y recibido el 21 de febrero de 2013, a las 15H07. En lo principal, considero: **PRIMERO:** De la revisión en conjunto tanto del Informe Jurídico Técnico Sobre Propaganda no Autorizada No. 2-CNE-DPI-2013 así como del Oficio No. 220-2013-CNE-DPI, en mi calidad de Juez de Primera Instancia, considero que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia dictada con fecha 18 de febrero de 2013, a las 18h50 al ser confusa la determinación del presunto infractor, lo cual no me permite tener certeza contra quién dirigir el presente Juzgamiento, en tal virtud, en atención a las garantías constitucionales del debido proceso y del principio de celeridad procesal, dispongo el **ARCHIVO** de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto: a) Al Señor Msc. Patricio Andrade Director de la Delegación Provincial de Imbabura del CNE mediante boleta entregada en su despacho. b) Al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 03. **TERCERO.-** Ejecutoriado el presente Auto, remítase copia certificada al Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo previsto en el artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Imbabura. **-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley
Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

